



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 30 de marzo de 2022

VISTO: El Informe N° 000257-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Acta Final del Proceso de Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2020 – 2021, entre la Biblioteca Nacional del Perú y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, de fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió por consenso el Convenio Colectivo 2020- 2021, con vigencia desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, en la cláusula cero del referido documento se convino en “(...) *constituir una comisión de trabajo de carácter paritario encargada de proponer un plan de bienestar social para los años 2021 y 2022, que incluya un programa de apoyo alimentario a los servidores civiles del régimen laboral 276, conforme al artículo 140 y 142 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Asimismo, evaluará el otorgamiento del vestuario institucional en el contexto de la emergencia sanitaria Covid -19, para los servidores civiles de los regímenes laborales 276 y 1057 en el marco de la Ley N° 30057 y Ley N° 29783 y sus reglamentos, con el plazo máximo de treinta días calendario a la instalación de la comisión*”.

Que, con Resolución de Administración N° 000002-2021-BNP-GG-OA, de fecha 19 de enero de 2021, la Oficina de Administración, resolvió en su artículo 1° “**CONFORMAR** la Comisión de Trabajo de carácter paritaria encargada de la atención y evaluación a lo establecido en la cláusula cero del convenio colectivo 2020-2021, (...)”

Que, con Resolución de Administración N° 000173-2021-BNP-GG-OA, de fecha 21 de diciembre de 2021, se resolvió en su artículo 1° “**RECONFORMAR** la Comisión de Trabajo de carácter paritaria encargada de la atención y evaluación a lo establecido en la cláusula cero del convenio colectivo 2020-2021, (...), en el extremo referido a la representación de los miembros titulares de la Biblioteca Nacional del Perú, (...)”





Que, mediante las Resoluciones de Administración Nro. 000023, Nro. 000034, Nro. 000042, Nro. 000057, Nro. 000069 Nro. 000084, 000101, Nro. 000108, Nro. 000136, Nro. 000177-2021-BNP-GG-OA, de fechas 18 de febrero, 19 de marzo, 16 de abril, 14 de mayo, 11 de junio, 12 de julio, 10 de agosto, 8 de septiembre, 5 de noviembre y 30 de diciembre de 2021, respectivamente; se resolvió en el artículo primero de los citados actos resolutive la aprobación del otorgamiento de las prórrogas solicitadas para la vigencia del aludido Comité.

Que, a través del Informe N°000257-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 24 de marzo de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señaló que el Sr. Ramón Omar Osterloh Cueto, quien ocupaba el cargo de confianza de Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Sr. Humber Hernán Flores Pérez, quien ostentaba el cargo de confianza de Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, actualmente no mantienen vínculo laboral con la entidad, por lo tanto, resulta necesario la reconfirmación de la comisión de trabajo encargada de trabajar la cláusula cero del convenio colectivo 2020 – 2021, en el extremo referido a la representación de los miembros titulares de la Biblioteca Nacional del Perú. En ese sentido, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos recomendó que se sirva a emitir el acto resolutive para los fines correspondientes.

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la Jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución de Administración N° 000173-2021-BNP-GG-OA, de fecha 21 de diciembre de 2021, referido a la representación de los miembros titulares de la Biblioteca Nacional del Perú, quedando de la siguiente manera:

Representantes de la Biblioteca Nacional del Perú:

Miembros Titulares

- *El/la Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración.*
- *El/la Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.*
- *El/la Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.*





Artículo 2.-NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

